

Señor

Juez 35 Administrativo del Circuito de Bogotá

Atn. Dr. José Ignacio Manrique Niño

Correo: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[admin35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Ref.: Conciliación Prejudicial

Convocante: Superintendencia de Notariado y Registro

Convocado: Juan David Herrera Vásquez

Exp. No. 11001333603520230025100

Asunto: Recurso de reposición, y en subsidio apelación, contra el auto del 29 de septiembre de 2023 que no aprobó el acuerdo de conciliación.

Grégory de Jesús Torregrosa Rebolledo, obrando en calidad de apoderado judicial de la Superintendencia de Notariado y Registro, de manera respetuosa y oportuna presento recurso de reposición, y en subsidio apelación, contra el auto del 29 de septiembre de 2023 que no aprobó el acuerdo de conciliación de la referencia.

## I. OPORTUNIDAD

Este recurso de reposición, y en subsidio apelación, se interpone de manera oportuna teniendo en cuenta que el auto impugnado fue notificado el 2 de octubre de 2023.

## II. ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Con el debido respeto solicito que el juzgado reconsidere su decisión; y, en su lugar imparta aprobación al acuerdo de conciliación con sustento en lo siguiente:

Con el presente escrito adjunto los siguientes soportes documentales que acreditan la prestación del servicio, y que al contratista se le adeuda la suma de dinero reportada mediante comunicación SNR2023IE002416 del 27 de febrero de 2023 por la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. Póliza de seguros de cumplimiento cuyo tomador fue el contratista convocado (1 fl).
2. Certificados de afiliación a Pensión, Salud y ARL del contratista convocado (3 fls).
3. Soporte de terminación anticipada y liquidación mutuo acuerdo con constancia de aceptación por el contratista en la plataforma SECOP (4 fls)
4. Cuenta de cobro del 22 al 26 de diciembre de 2021 y soportes, que contiene el informe de actividades realizadas por el contratista y además está firmada en señal de aprobación por el supervisor del contrato (29 fls), la cual contiene:
  - 4.1. Formato cuenta de cobro firmada por el supervisor
  - 4.2. Soporte pago seguridad social
  - 4.3. Formato retefuente suscrita por el contratista.
  - 4.4. Contrato

- 4.5. Acta de inicio
- 4.6. Soporte publicación SECOP
- 4.7. Póliza seguro cumplimiento
- 4.8. Certificación ARL
- 4.9. Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.
- 4.10. Designación Supervisor del contrato
- 4.11. Certificado médico ocupacional
5. Cuenta de cobro del 27 al 31 de diciembre de 2021 y soportes, que contiene el informe de actividades realizadas por el contratista y además está firmada en señal de aprobación por el supervisor del contrato (29 fls), la cual contiene:
  - 5.1. Formato cuenta de cobro firmada por el supervisor
  - 5.2. Soporte pago seguridad social
  - 5.3. Formato retefuente suscrita por el contratista.
  - 5.4. Contrato
  - 5.5. Acta de inicio
  - 5.6. Soporte publicación SECOP
  - 5.7. Póliza cumplimiento
  - 5.8. Certificación ARL
  - 5.9. Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.
  - 5.10. Designación Supervisor del contrato
  - 5.11. Certificado médico ocupacional

Sumado a lo anterior, con la solicitud de conciliación radicada ante la Procuraduría se adjuntaron los anexos documentales que se relacionan a continuación, los cuales también adjunto a este recurso:

1. Contrato de prestación de servicios No. 2021 de 2021
2. Acta de inicio
3. Comunicación SNR2022IE003322 del 3 de marzo de 2022 del Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Notariado y Registro le informó a la Directora de Contratación de la entidad que “...existen 16 cuentas de cobro que no ha sido posible realizar la cadena presupuestal, por cuanto los saldos existentes en los compromisos no cuentan con la totalidad del valor a cobrar”, entre los cuales está el del contrato celebrado con el convocado.
4. Comunicación SNR2022IE009680 del 28 de junio de 2022 de la Directora de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro.
5. Comunicación SNR2022IE011760 del 27 de julio de 2022 del Director Administrativo y Financiera de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Comunicación SNR2023IE002416 del 23 de febrero de 2023 del Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Notariado y Registro, en la que manifestó que “... mediante oficio SNR2022IE003322 se informó a la Dirección de Contratación los pagos pendientes por realizar para la vigencia 2021, teniendo en cuenta que estos contaban con respaldo presupuestal, sin embargo, producto de la liberación de registros los contratos quedaron sin recursos para realizar los respectivos pagos....”, entre los cuales está el del contrato celebrado con el convocado.

Señoría con el debido respeto y de manera comedida solicito reconsidere su decisión, y acepte impartir aprobación del acuerdo de conciliación teniendo en cuenta, entre otros aspectos, (i) la cuantía de la

suma de dinero que la entidad convocante adeuda al contratista convocado; (ii) no se lesiona el patrimonio público, pues la entidad reconoce que adeuda esa suma de dinero; y, (iii) se le reconoce el pago que le asiste al contratista convocado, teniendo en cuenta que según los insumos documentales aportados se verifica que el convocado prestó el servicio objeto del contrato; y, que la entidad adeuda la suma de dinero que fue objeto de conciliación.

Con los insumos documentales anexos a este recurso se acreditan los soportes necesarios y suficientes para impartir aprobación al acuerdo conciliatorio. Particularmente, la prestación del servicio por parte del contratista convocado, y que a éste se le adeuda la suma de dinero reportada mediante comunicación SNR2023IE002416 del 27 de febrero de 2023 por la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Notariado y Registro.

### III. SOLICITUD:

Con el debido respeto solicito se revoque el auto impugnado, y en su lugar se apruebe el acuerdo de conciliación.

En caso de confirmar la decisión, solicito se conceda el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria.

Anexos documentales:

1. Carpeta zip con insumos contractuales
2. Solicitud de conciliación y anexos radicados ante la Procuraduría.

Del Señor Juez,

  
Gregory de Jesús Torregrosa Rebolledo  
C. C. No. 80.240.346  
T.P. No. 140.546  
Correo: [gregto2013@hotmail.com](mailto:gregto2013@hotmail.com)